

Capex S.A.

**Información Financiera Individual con Fines Especiales
al 18 de diciembre de 2020**

INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES

Al 18 de diciembre de 2020
Expresado en miles de pesos

	<u>18.12.2020</u>
ACTIVO TOTAL	<u>47.229.441</u>
PASIVO TOTAL	<u>27.744.715</u>
PATRIMONIO NETO	<u>19.484.726</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	<u>47.229.441</u>

Las notas adjuntas integran esta Información Financiera Individual con Fines Especiales. La reconciliación del Patrimonio Neto de la presente Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 con el Patrimonio Neto de los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios de la Sociedad para fines societarios al 31 de enero de 2021 aprobados por el Directorio de la Sociedad el 12 de marzo de 2021, se incluye en Nota 2.

Véase nuestro informe de fecha
5 de abril de 2021

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Nicolás A. Carusoni
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 252 F° 141

Véase nuestro informe de fecha
5 de abril de 2021

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 212

Dr. Alejandro Götz
Presidente

NOTAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES

Al 18 de diciembre de 2020
Expresado en miles de pesos

NOTA 1 – PROPÓSITO ESPECÍFICO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES

El 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.605 de “Aporte solidario y extraordinario para ayudar a mitigar los efectos de la pandemia” (en adelante “ASyE”) que crea con carácter de emergencia y por única vez un aporte extraordinario y obligatorio que recae sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país, por la totalidad de sus bienes en el país y en el exterior, y sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el exterior, respecto de la totalidad de sus bienes en el país. La ley dispone que los bienes alcanzados son los comprendidos a la fecha de entrada en vigencia de la misma y siempre que el valor total de dichos bienes supere los \$200 millones. La aplicación, percepción y fiscalización del ASyE estará a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) quien podrá dictar normas complementarias vinculadas a la recaudación del aporte.

El 29 de enero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 42/21 del Poder Ejecutivo Nacional que reglamentó diversos aspectos de la Ley N° 27.605. En particular, el decreto establece en el art. 1° que a los fines de la valuación de las acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificaciones, los sujetos alcanzados por el ASyE podrán, o deberán según el caso, considerar “la diferencia entre el activo y el pasivo de la sociedad correspondiente al 18 de diciembre de 2020, conforme la información que surja de un balance especial confeccionado a esa fecha”. Asimismo, indica que las sociedades emisoras estarán obligadas a suministrar la información requerida para la valuación de conformidad con dicho artículo.

El 28 de febrero de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución General N° 4.930/21 de AFIP a través de la cual se instrumentaron diversas cuestiones relacionadas con el ASyE, principalmente, con su determinación y pago. Asimismo, en su art. 9° establece el deber de informar, mediante declaración jurada, los bienes de su titularidad al 18 de diciembre de 2020 tanto a los sujetos alcanzados por el ASyE como a aquellos no alcanzados pero cuyos bienes superen el valor de \$130 millones y \$80 millones al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

La presente Información Financiera Individual con Fines Especiales de Capex S.A. (“la Sociedad”) al 18 de diciembre de 2020 ha sido confeccionada al solo efecto de dar cumplimiento a lo requerido en el art. 1° del Decreto N° 42/21, para uso exclusivo de aquellos accionistas que lo requieran, a efectos de ser utilizada en el marco del cálculo de la valuación de sus respectivas participaciones en el capital de la Sociedad a esa fecha y cumplimentar la obligación establecida en la Ley N° 27.605, y que los accionistas evalúen la utilización de la misma de acuerdo con la interpretación que éstos hagan de la normativa antes mencionada, no responsabilizándose el Directorio de la Sociedad de dicha decisión.

La Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 no constituye un juego completo de estados financieros y fue confeccionada de acuerdo con las mismas políticas contables utilizadas para la preparación de los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios de la Sociedad para fines societarios al 31 de enero de 2021.

Para la confección de la presente Información Financiera con fines especiales, la Sociedad ha tenido en cuenta los lineamientos establecidos por la Resolución de Mesa Directiva N° 1019/21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, denominada “Contenido mínimo que comprende una información contable con fines especiales”. Dado el propósito específico de la misma, no se presenta la información comparativa con el ejercicio anterior, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, ni cierta información complementaria, cuestiones requeridas por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

La presente Información Financiera Individual con Fines Especiales de la Sociedad al 18 de diciembre de 2020 ha sido aprobada por el Directorio con fecha 5 de abril de 2021.

Véase nuestro informe de fecha
5 de abril de 2021

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Nicolás A. Carusoni
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 252 F° 141

Véase nuestro informe de fecha
5 de abril de 2021

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 212

Dr. Alejandro Götz
Presidente

Los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios de la Sociedad confeccionados para fines societarios al 31 de enero de 2021 han sido aprobados por el Directorio el 12 de marzo de 2021 y fueron elaborados de conformidad con la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE (con sus respectivas modificaciones), adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA"), en la modalidad requerida por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

En virtud de lo mencionado anteriormente, la presente Información Financiera Individual con Fines Especiales debe ser leída conjuntamente con los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios de la Sociedad para fines societarios de la Sociedad al 31 de enero de 2021.

NOTA 2 – CONCILIACIÓN ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS CONDENSADOS INTERMEDIOS PARA FINES SOCIETARIOS AL 31 DE ENERO DE 2021 Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

A continuación, se presenta la conciliación entre la información que surge de los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios de la Sociedad para fines societarios al 31 de enero de 2021 con la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020:

	Estados Financieros Separados Condensados Intermedios para fines societarios al 31 de enero de 2021	Ajustes	Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020
	En miles de \$	En miles de \$	En miles de \$
ACTIVO TOTAL	<u>49.602.358</u>	<u>(2.372.917)</u>	<u>47.229.441</u>
PASIVO TOTAL	<u>29.704.681</u>	<u>(1.959.966)</u>	<u>27.744.715</u>
PATRIMONIO NETO	<u>19.897.677</u>	<u>(412.951)</u>	<u>19.484.726</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	<u>49.602.358</u>	<u>(2.372.917)</u>	<u>47.229.441</u>

Para la preparación de la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 de la Sociedad, se han ajustado los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios para fines societarios al 31 de enero de 2021, aplicando los criterios descriptos a continuación:

1. Eliminación del resultado estimado para las operaciones ocurridas entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, considerando la proporción sobre el cargo del mes de diciembre de 2020 y enero de 2021
2. En aquellos casos referidos a la recepción de servicios de proveedores y empleados, con periodicidad mensual y de naturaleza continua en el tiempo, se ha procedido a ajustar el monto proporcional correspondiente al período entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive.
3. Para el caso de operaciones específicas, relacionadas principalmente con pagos, transacciones financieras y cobranzas, perfeccionadas durante el período entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, se ha procedido a ajustar los montos correspondientes, sobre bases reales, que surgen de los registros contables de la Sociedad.
4. El valor residual del rubro Propiedad, Planta y Equipo ha sido ajustado considerando el monto proporcional del efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda, de las depreciaciones devengadas y desvalorizaciones durante el período entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive.
5. Ajuste de ciertos activos y pasivos para que los mismos queden valuados a su valor neto de realización al 18 de diciembre de 2020, de corresponder.

Véase nuestro informe de fecha
5 de abril de 2021

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
5 de abril de 2021

COMISION FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Nicolás A. Carusoni
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 252 F° 141

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 212

Dr. Alejandro Götz
Presidente

6. En el caso de activos financieros valuados a costo amortizado y pasivos financieros, se ha procedido a determinar y corregir el ajuste correspondiente al monto proporcional de resultados financieros devengados correspondiente al período entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive.
7. Los saldos en moneda extranjera se han ajustado determinando las valuaciones de los mismos sobre la base de los tipos de cambio vigentes (Banco de la Nación Argentina) al 18 de diciembre de 2020.
8. El valor de las Inversiones permanentes en sociedades ha sido ajustado considerando el efecto de los ajustes en el patrimonio neto de las sociedades sobre las que la Sociedad tiene participación, originados por la detracción del monto proporcional correspondiente a los resultados devengados entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive. Para el caso de operaciones específicas, relacionadas fundamentalmente con transacciones financieras, se ha procedido a tratar las mismas en forma particular sobre bases reales.
9. Se ha considerado el efecto impositivo de los ajustes detallados en los puntos 1) a 7) anteriores en el impuesto a las ganancias utilizando una tasa impositiva del 25% y 30%, según corresponda.

Los ajustes que se detallan representan la mejor estimación que la Sociedad ha podido efectuar de los cambios ocurridos en los activos y pasivos al 18 de diciembre de 2020; por lo tanto, podrían diferir respecto de los valores reales que se hubiesen obtenido en caso de haberse aplicado los procedimientos integrales correspondientes a un cierre regular.

Véase nuestro informe de fecha
5 de abril de 2021

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Nicolás A. Carusoni
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 252 F° 141

Véase nuestro informe de fecha
5 de abril de 2021

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 212

Dr. Alejandro Götz
Presidente



INFORME ESPECIAL DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

A los Señores Presidente y Directores de
Capex S.A.
Domicilio legal: Avenida Córdoba 948/950 Piso 5to C
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N°: 30-62982706-0

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por Capex S.A. (en adelante “la Sociedad”) para emitir un informe especial sobre la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 incluida en el Anexo adjunto, que fue preparado por la Sociedad en el marco del requerimiento establecido por el artículo 1° del Decreto Reglamentario N°42/2021 de suministrar información a sus accionistas para la valuación de sus participaciones a esa fecha, a efectos de cumplimentar la obligación establecida en la Ley N°27.605 de “Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia”. Hemos firmado el Anexo adjunto, a los efectos de su identificación con este informe especial, y en adelante referido como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con la Información objeto del encargo

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con la base contable que describe en la Nota 1 a la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 adjunta, para la finalidad mencionada en el párrafo anterior.

La Dirección de la Sociedad ha realizado los ajustes (Nota 2) que considera necesarios y representan la mejor estimación que la Sociedad ha podido efectuar de los cambios ocurridos en los activos y pasivos al 18 de diciembre de 2020, por lo tanto, podrían diferir respecto de los valores reales que se hubiesen obtenido en caso de haberse aplicado los procedimientos integrales correspondientes a un cierre regular.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente.

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, “RT 37”). Las normas de la RT 37 exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de tal forma que nos permita emitir el presente informe especial.

Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires
T: +(54.11) 4850.6000, F: +(54.11) 4850.6100, www.pwc.com/ar



En un encargo para emitir un informe especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la entidad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales a los detallados más abajo, una auditoría o una revisión, podrían haber salido a la luz otras cuestiones que hubiesen sido informadas. Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y la documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa de que la información proporcionada es precisa, completa, extrínsecamente legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) Actualización del entendimiento de la entidad, su negocio y su sistema de control interno.
- b) Revisión analítica comparativa entre los saldos patrimoniales al 18 de diciembre de 2020 incluidos en la Información Financiera Individual con Fines Especiales y los saldos al 31 de enero de 2021 (que surgen de los últimos estados financieros separados condensados intermedios emitidos por la Sociedad).
- c) Lectura de las Actas de Asamblea de Accionistas y Actas de Directorio celebradas durante el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021.
- d) Lectura de Hechos relevantes publicados por la Sociedad en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la Comisión Nacional de Valores durante el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021.
- e) Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección de la Sociedad.
- f) Confirmación de la aprobación de la Información objeto del encargo por parte del órgano de administración de la Sociedad, mediante su cotejo con el borrador de acta de reunión de fecha 5 de abril de 2021, pendiente de transcripción al libro de actas a la fecha de emisión del presente Informe especial.
- g) Comprobación de la transcripción de la Información objeto del encargo adjunta en los folios 310 a 314 del libro Inventarios y balances N° 13 de la Sociedad, rubricado bajo el N° 62491-17 con fecha 21 de septiembre de 2017 por la Inspección General de Justicia.
- h) Verificación de las sumas de activos y pasivos, así como también de la ecuación patrimonial ($\text{Patrimonio Neto} = \text{Activo total} - \text{Pasivo total}$) correspondiente a la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 y de los cálculos incluidos en las notas adjuntas como información complementaria, constatando en particular que la suma algebraica de los importes presentados en las columnas “Estados Financieros Separados Condensados Intermedios para fines societarios al 31 de enero de 2021” y “Ajustes” arroje como resultado los importes presentados en la columna “Información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020” de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34) descrito en la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo adjunta.



- i) Cotejar que los importes indicados en la columna “Estados Financieros Separados Condensados Intermedios para fines societarios al 31 de enero de 2021” de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo, sean coincidentes con los que constan en los estados financieros separados condensados intermedios de cierre de periodo al 31 de diciembre de 2021 transcriptos en el libro Inventarios y balances N° 13 de la Sociedad, rubricado bajo el N° 62491-17 con fecha de 21 de septiembre de 2017 por la Inspección General de Justicia, en folios 252 al 294, y sobre los cuales se ha emitido informe de auditoría sin observaciones con fecha 12 de marzo de 2021.
- j) Cotejar que los montos indicados en las columnas “Ajustes” e “Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020” de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo sean coincidentes con la información extracontable preparada por la Gerencia de la Sociedad.
- k) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 1) y 2) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo de los montos proporcionales correspondiente al período entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, sobre la base de los ingresos y/o costos totales devengados durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 que surgen de los registros contables de la Sociedad y que fueron considerados por la Gerencia de la Sociedad para la determinación de dichos ajustes.
- l) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 3) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo, sobre la base del detalle de operaciones específicas consideradas por la Gerencia de la Sociedad y relacionadas con cobros, pagos y transacciones financieras: selección de una muestra de transacciones sobre la base del método de “aceptación / rechazo” y cotejo con documentación de respaldo pertinente para comprobar su apropiada detracción del saldo de activos y pasivos al 31 de enero de 2021.
- m) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 4) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo del cargo proporcional por el efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda, depreciaciones y desvalorizaciones correspondientes al período entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, sobre la base de los cargos devengados durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, que surgen de los registros contables de la Sociedad.
- n) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 5) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo de los ajustes necesarios para reflejar los efectos de los cambios en el valor razonable de los activos y pasivos que se miden con ese criterio al 18 de diciembre de 2020.
- o) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 6) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo del monto proporcional de resultados financieros devengados durante el período entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, para los activos financieros valuados a costo amortizado más representativos.
- p) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 7) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo de los saldos en moneda extranjera más representativos sobre la base de los tipos de cambio vigentes (Banco de la Nación Argentina) al 18 de diciembre de 2020.



- q) Con relación a los ajustes descriptos en el apartado 8) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo:
- i) cotejo de los montos ajustados con el efecto de los ajustes en el patrimonio neto de las sociedades que surgen de la comparación entre los saldos contables al 31 de enero de 2021 y los saldos al 18 de diciembre de 2020, según información contable preparada por las administraciones de dichas sociedades de conformidad con la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE (con sus respectivas modificaciones).
 - ii) recálculo del monto proporcional correspondiente a los resultados devengados entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, de las principales inversiones permanentes en sociedades, que surge de la información extracontable preparada por la Gerencia de la Sociedad, utilizando a tal efecto los resultados devengados durante el mes de diciembre de 2020 que surgen de los registros contables de las siguientes sociedades: Servicios Buproneu S.A., Hychico S.A. y EG Wind S.A. ;
- r) Con relación a los ajustes descriptos en el apartado 9) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo del efecto impositivo de los ajustes considerados en los apartados 1) a 7), sobre la base de una tasa impositiva del 30%, para el caso de impuesto a las ganancias corriente, y del 30% o 25%, para el caso de impuesto a las ganancias diferido, según corresponda.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, y en lo que es materia de nuestra competencia, manifestamos que no surgieron hallazgos que mencionar que afecten la Información objeto del encargo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que al 18 de diciembre de 2020 la deuda devengada proporcional a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Capex S.A. que surge de sus registros contables y extracontables, ascendía a \$26.954.516, no siendo exigible a dicha fecha.

Restricción de uso del informe especial

El presente informe especial se emite para uso exclusivo del Directorio de la Sociedad y para su puesta a disposición de los accionistas que así lo requieran, en razón de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias referidas en forma precedente y, por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de abril de 2021.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Nicolás A. Carusoni
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 252 F° 141

INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

A los Señores Presidente y Directores de
Capex S.A.
Avenida Córdoba 948/950 Piso 5 C
CUIT N° 30-62982706-0

Objeto del encargo

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Capex S.A., hemos sido contratados por Capex S.A. (en adelante "la Sociedad") para emitir un informe especial sobre la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 incluida en el Anexo adjunto, que fue preparado por la Sociedad en el marco del requerimiento establecido por el art 1° del Decreto Reglamentario N°42/2021 de suministrar información a sus accionistas para la valuación de sus participaciones a esa fecha, a efectos de cumplimentar la obligación establecida en la Ley N° 27.605 de "Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia". Hemos firmado el Anexo adjunto, a los efectos de su identificación con este informe especial, y en adelante referido como "la Información objeto del encargo".

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con la Información objeto del encargo

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con la base contable que describe la Nota 1 a la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 adjunta, para la finalidad mencionada en el párrafo anterior.

La Dirección de la Sociedad ha realizado los ajustes que considera necesarios y representan la mejor estimación que ésta ha podido efectuar de los cambios ocurridos en los activos y pasivos al 18 de diciembre de 2020; por lo tanto, podrían diferir respecto de los valores reales que se habrían obtenido en caso de haberse aplicado los procedimientos integrales correspondientes a un cierre regular.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente.

Tarea profesional

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos de Capex S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe en el día de la fecha, de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, "RT 37"). Las normas de la RT 37 exigen que se dé cumplimiento a los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la tarea de tal forma que permita emitir el presente informe especial. En un encargo para emitir un informe especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la entidad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37. Si se hubieran realizado procedimientos adicionales a los detallados más abajo, una auditoría o una revisión, podrían haber salido a la luz otras cuestiones que habrían sido informadas. Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y la documentación suministrados por la Sociedad. La tarea se basó en la premisa de que la información

proporcionada es precisa, completa, extrínsecamente legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual se han tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) Actualización del entendimiento de la entidad, su negocio y su sistema de control interno.
- b) Revisión analítica comparativa entre los saldos patrimoniales al 18 de diciembre de 2020 incluidos en la Información Financiera Individual con Fines Especiales y los saldos al 31 de enero de 2021 (que surgen de los últimos estados financieros separados condensados intermedios emitidos por la Sociedad).
- c) Lectura de las Actas de Asamblea de Accionistas y Actas del Directorio celebradas durante el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021.
- d) Lectura de Hechos relevantes publicados por la Sociedad en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la Comisión Nacional de Valores durante el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021.
- e) Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección de la Sociedad.
- f) Confirmación de la aprobación de la Información objeto del encargo por parte del órgano de administración de la Sociedad, mediante su cotejo con el borrador del acta de reunión de fecha 5 de abril de 2021, pendiente de transcripción al libro de actas a la fecha de emisión del presente Informe especial.
- g) Comprobación de la transcripción de la Información objeto del encargo adjunta en los folios 310 a 314 del libro Inventarios y balances N° 13 de la Sociedad, rubricado bajo el N° 62491-17 con fecha 21 de septiembre de 2017 por la Inspección General de Justicia.
- h) Verificación de las sumas de activos y pasivos, así como también de la ecuación patrimonial ($\text{Patrimonio Neto} = \text{Activo total} - \text{Pasivo total}$) correspondiente a la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020, y de los cálculos incluidos en las notas adjuntas como información complementaria, constatando en particular que la suma algebraica de los importes presentados en las columnas “Estados Financieros Separados Condensados Intermedios para fines societarios al 31 de enero de 2021” y “Ajustes” arroje como resultado los importes presentados en la columna “Información Financiera Individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34) descrito en la Nota 2 complementaria incorporada en la información objeto del encargo adjunta.
- i) Cotejar que los importes indicados en la columna “Estados Financieros Separados Condensados Intermedios para fines societarios al 31 de enero de 2021” de la Nota 2 complementaria incorporada en la información objeto del encargo sean coincidentes con los que constan en los estados financieros separados condensados intermedios de cierre del período transcritos en el libro Inventarios y balances N°13 de la Sociedad, rubricado bajo el N°62491-17 con fecha 21 de septiembre de 2017 por la Inspección General de Justicia, en folios 252 a 294, y sobre los cuales se ha emitido informe de auditoría sin salvedades con fecha 12 de marzo de 2021.
- j) Cotejar que los montos indicados en las columnas “Ajustes” e “Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020” de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo sean coincidentes con la información extracontable preparada por la Gerencia de la Sociedad.

- k) Con relación a los ajustes descritos en los apartados 1) y 2) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo de los montos proporcionales correspondientes al período entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, sobre la base de los ingresos y/o costos totales devengados durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 que surgen de los registros contables de la Sociedad y que fueron considerados por la Gerencia de la Sociedad para la determinación de dichos ajustes.
- l) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 3) de la Nota 2 complementaria incorporada en la información objeto del encargo, sobre la base del detalle de operaciones específicas consideradas por la Gerencia de la Sociedad y relacionadas con cobros, pagos y transacciones financieras: selección de una muestra de transacciones sobre la base del método de "aceptación / rechazo" y cotejo con documentación de respaldo pertinente para comprobar su apropiada detracción del saldo de activos y pasivos al 31 de enero de 2021.
- m) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 4) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo del cargo proporcional por el efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda, depreciaciones y desvalorizaciones correspondientes al período entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, sobre la base de los cargos devengados durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 que surgen de los registros contables de la Sociedad.
- n) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 5) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo de los ajustes necesarios para reflejar los efectos de los cambios en el valor razonable de los activos y pasivos que se miden con ese criterio al 18 de diciembre de 2020.
- o) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 6) de la Nota 2 complementaria incorporada en la información objeto del encargo: recálculo del monto proporcional de los resultados financieros devengados durante el período entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, para los activos financieros valuados a costo amortizado más representativos.
- p) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 7 de la Nota 2 complementaria incorporada en la información objeto del encargo: recálculo de los saldos más representativos sobre la base de los tipos de cambio vigentes (Banco de la Nación Argentina) al 18 de diciembre de 2020.
- q) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 8) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo:
- i) cotejo de los montos ajustados con el efecto de los ajustes en el patrimonio neto de las sociedades que surgen de la comparación entre los saldos contables al 31 de enero de 2021 y los saldos al 18 de diciembre de 2020, según información contable preparada por las administraciones de dichas sociedades de conformidad con la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE (con sus respectivas modificaciones).
 - ii) recálculo del monto proporcional correspondiente a los resultados devengados entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, de las principales inversiones permanentes en sociedades, que surge de la información extracontable preparada por la Gerencia de la Sociedad, utilizando a tal efecto los resultados devengados durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 que surgen de los registros contables de las siguientes sociedades: E G Wind S.A., Hychico S.A. y Servicios Buproneu S.A.

- r) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 9) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo del efecto impositivo de los ajustes considerados en los apartados 1) a 7), sobre la base de una tasa impositiva del 30%, para el caso del impuesto a las ganancias corriente, y del 25%, para el caso del impuesto a las ganancias diferido, según corresponda.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, y en lo que es materia de nuestra competencia, manifestamos que no surgieron hallazgos que mencionar que afecten la Información objeto del encargo.

Restricción de uso del informe especial

El presente informe especial se emite para uso exclusivo del Directorio de la Sociedad y para su puesta a disposición de los accionistas que así lo requieran, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias referidas en forma precedente y, por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de abril de 2021.

Por Comisión Fiscalizadora

Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°50 F° 212